



Convenio de Agrupación de Empresas

Al amparo del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo y demás normativa de desarrollo que regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación (PIF).

D/Dña. Jorge González Cuenca
Con NIF 35449984S

Como representante legal de la entidad
(organizadora) Previsonor, S.L.
Con CIF B36336535
Sede Social en Ctra. Madrid, 210 Int.1ª
Planta, Vigo (Pontevedra)

D/Dña. Prudencio Romero Revuelta
Con NIF 35992386P

Como representante legal de la entidad
(agrupada) Talleres Rodosa, S.L.
Con CIF B36620193
Sede Social en Lg. Priegue, 6, Nigrán
(Pontevedra)

D/Dña. Prudencio Romero Revuelta
Con NIF 35992386P

Como representante legal de la entidad
(agrupada) Rofervigo, S.L.
Con CIF B36893220
Sede Social en Ctra. Madrid, 210, Vigo
(Pontevedra)

Acuerdan

Primero

Objeto. El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Agrupación de empresas con el fin de gestionar de forma conjunta la formación de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y demás normativa de desarrollo por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación.

Segundo

Entidad organizadora. A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de los trabajadores las empresas agrupadas acuerdan designar como Entidad Organizadora a Previsonor, S.L.

Tercero:

Obligaciones de la Entidad Organizadora. Serán obligaciones de la Entidad Previsonor, S.L. las siguientes:



1ª.- Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan.

- a) Tramitar ante la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación de las empresas agrupadas.
- b) Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se desarrollen, respecto de las Acciones formativas en las que interviene como Entidad Organizadora.

2ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo TAS/2307/2007, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

3ª.- Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las Acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación.

4ª.- Custodiar el presente Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente.

Cuarto

Obligaciones de las empresas agrupadas. Serán obligaciones de las empresas agrupadas mediante el actual contrato, Y las que se adhieran posteriormente, las siguientes:

1ª- Facilitar a la empresa organizadora los datos relativos a la empresa y los trabajadores necesarios para la correcta gestión de la formación.

2ª- Enviar en tiempo y forma la documentación requerida por la empresa organizadora para la correcta organización, gestión, e impartición de la formación subvencionada.

Quinto

La entidad organizadora Previsonor, S.L., renuncia a recibir compensación económica por su trabajo de organización y gestión de la formación, por parte de las empresas agrupadas en este contrato y de las adheridas al mismo posteriormente.



Sexto

Adhesión de otras empresas y delegación, a estos efectos, en la entidad organizadora. Las partes acuerdan la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente Convenio, sin que las mismas necesiten ningún tipo de criterio específico. Para ello suscribirán a tal efecto el correspondiente documento de adhesión, para lo cual se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las empresas agrupadas en la suscripción de la adhesión de que se trate.

Séptimo

Baja de una empresa agrupada en el Convenio con anterioridad a la finalización de la vigencia del mismo y delegación, a estos efectos, en la Entidad Organizadora. Las empresas acogidas a este convenio de agrupación, podrán darse de baja del mismo en cualquier momento, siempre y cuando no tengan abierto ningún proceso de formación de sus trabajadores mediante la Fundación Tripartita para la Formación en el empleo y su gestión la haya realizado la empresa organizador Previsonor, S.L.; a este efecto, se considera que el proceso está abierto en el momento en que se ha entregado a la Fundación Tripartita la fecha de inicio de un curso y el listado de participantes, y cerrado, cuando después de realizada la formación se han dado todos los pasos para concluirla, (incluido el de hacer efectiva la subvención ante la Seguridad Social).

La empresa agrupada que desee causar baja en el Convenio antes de que finalice su vigencia deberá suscribir el correspondiente documento de baja en el mismo. A estos efectos se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las demás empresas agrupadas en la suscripción.

Octavo

Entrada en vigor y vigencia del Convenio. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes. El período de vigencia del Convenio será anual y prorrogable salvo que se notifique por escrito por la parte cesante antes de cumplirse el año.

Vigo, 7 de Noviembre de 2007

Representante legal
Entidad Organizadora


Fdo. Jorge González Cuenca

Representante legal
empresa agrupada

Fdo. Prudencio Romero Revuelta

Representante legal
empresa agrupada


Fdo. Prudencio Romero Revuelta

CONCESIONARIO OFICIAL
RODUSA S.L.
Avda de Madrid, 135
Tel: 986 251 088 - Fax: 986 274 150
36214 VIGO

Fax 986 274 200

